

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA

INCENTIVACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RIU 2025

1. INTRODUCCIÓN

En la Red Internacional de Universidades de la Legión de Cristo y del Movimiento Regnum Christi (RIU), la investigación no solo es un compromiso institucional, sino un acto profundo de búsqueda del bien y la verdad que da sentido a nuestra misión educativa. Este esfuerzo no se limita al desarrollo técnico o a la acumulación de conocimiento, sino que trasciende hacia una razón abierta, una comprensión integral de la realidad que no teme explorar las dimensiones éticas, antropológicas y trascendentes de los fenómenos que estudia. Investigar, desde esta perspectiva, es seguir las huellas de la verdad en el mundo, uniendo metodologías rigurosas con una apertura al asombro y la contemplación, como un acto de amor al conocimiento y al servicio de la humanidad.

Incentivar la investigación es cultivar este amor transformador que conecta la ciencia con el espíritu humano y que busca integrar fragmentos del saber en una síntesis más profunda y significativa. En un mundo marcado por reduccionismos, nuestra tarea es romper barreras epistemológicas para ensanchar los horizontes de la racionalidad. Este llamado no solo implica avances científicos, sino también la formación de una comunidad investigadora comprometida con la verdad, que dialogue y colabore, y que transforme los frutos de su trabajo en beneficios concretos para la sociedad. Por ello, presentamos las **Bases de Convocatoria para la Incentivación de Proyectos de Investigación RIU 2025**, como fundamento para impulsar esta visión y fortalecer el espíritu investigador en nuestras universidades.

2. OBJETIVO DEL CONCURSO DE INVESTIGACIÓN RIU

El objetivo de la presente convocatoria es impulsar investigaciones que trasciendan los límites individuales, fomentando la generación y aplicación del conocimiento a través de proyectos colaborativos, interdisciplinarios y con impacto transformador. Estos proyectos deben articular redes de trabajo entre investigadores de la RIU e instituciones aliadas, buscando ampliar su alcance a varias universidades dentro y fuera de nuestra red y orientarse hacia soluciones concretas que dialoguen profundamente con las necesidades y retos de nuestra sociedad.

Para ello, se prioriza la conformación de grupos de investigación científica que integren diversas perspectivas y capacidades, promoviendo el diseño de propuestas que aborden problemas de alto impacto social y humano. Las propuestas deben contribuir al fortalecimiento de la masa crítica en una o más de las cinco Áreas Temáticas definidas por la RIU, garantizando enfoques interdisciplinares que permitan generar soluciones innovadoras y éticas, orientadas al desarrollo integral del ser humano y su entorno.

Objetivos específicos del presente concurso:

- Promover investigaciones innovadoras, éticas, pertinentes y con impacto significativo.
- Fomentar la formación de talento a través de la participación activa de tesistas de todos los niveles educativos, ya sea mediante su integración en los equipos de investigación o a través de tutorías directas.
- Establecer redes de colaboración sólidas y sostenibles entre grupos de investigación de la RIU y otras instituciones.



- Diseñar estrategias de difusión y divulgación que sensibilicen a la sociedad sobre la relevancia de la investigación en la transformación de la vida cotidiana.
- Impulsar mecanismos efectivos de transferencia de conocimiento hacia la sociedad, organismos
 públicos o privados y sectores productivos, contribuyendo al diseño de políticas públicas, el
 desarrollo de capacidades, la implementación de buenas prácticas, y la sensibilización frente a
 problemáticas sociales específicas.

Este concurso busca, en última instancia, no solo generar conocimiento, sino convertirlo en un motor de cambio positivo, conectando la academia con la sociedad y fortaleciendo el liderazgo de la RIU en el ámbito de la investigación transformadora.

3. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

En miras de avanzar en este camino se convoca a presentar propuestas que se enmarquen en las Áreas Temáticas de investigación definidas por la RIU y que serán un aspecto relevante de la presente convocatoria.

La propuesta deberá indicar la(s) temática(s) específica(s) a la cual postula el proyecto, donde para cada Área Temática se han definido lineamientos generales que están contenidos en el Anexo 1 de las bases de la convocatoria.

La pertinencia de la propuesta deberá estar dentro del enfoque planteado en la descripción del área temática y será parte integral de su evaluación.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. Instituciones participantes

Todas las Universidades que integra la RIU se considerarán Instituciones Participantes en esta convocatoria, pudiendo ser la "Institución Principal" y la o las "Instituciones Asociadas".

Institución Principal

Será Institución Principal la beneficiaria directa de los recursos financieros adjudicados por esta convocatoria. Esta Institución deberá otorgar espacio físico y apoyo en infraestructura, personal y en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa de los objetivos del proyecto. La Institución Principal deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Pertenecer a la RIU.
- Tener como misión y/o parte de sus objetivos principales, el desarrollar investigación científica.
- Poder absorber el 50% de los costos anuales de la investigación postulada.

La Institución Principal deberá postular a esta convocatoria, de manera conjunta con tres o más Instituciones Asociadas pertenecientes a la RIU.

Institución Asociada

Serán Instituciones Asociadas todas aquellas instituciones pertenecientes a la RIU, que en colaboración se comprometen con trabajar conjuntamente en el desarrollo e implementación del proyecto postulado.



5. PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROYECTO

5.1. Participantes

La propuesta deberá estar conformada por el responsable principal, responsable técnico, administrativo o financiero y otros participantes (técnicos, investigadores, estudiantes etc.).

5.2 Antecedentes de los proyectos

Las propuestas que se presenten deberán incluir los siguientes aspectos referidos en el anexo relacionado con el Protocolo de Investigación.

6. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

6.1. Duración

Los proyectos que sean beneficiados por esta convocatoria tendrán una duración de dos años, plazo que rige a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.

6.2. Financiamiento

El financiamiento máximo por parte de la RIU, de un proyecto de investigación en la Área Temática indicada, que resulte adjudicado, será de \$15,000 USD, anuales durante dos años. El monto indicado, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la RIU.

6.3. Rubros Financiables

Los fondos asignados por la RIU corresponden a un subsidio destinado exclusivamente a gastos relacionados con la ejecución de proyectos de investigación, limitados a los siguientes rubros: viáticos, operación, infraestructura y equipamiento.

No se financiarán gastos relacionados con el pago de personal, ya que todos los participantes deberán ser personal previamente contratado por la universidad participante antes de la aprobación del proyecto. La RIU no contrae ninguna obligación laboral, previsional o administrativa respecto a los involucrados en los proyectos financiados, siendo responsabilidad exclusiva de las universidades participantes cumplir con las normativas laborales vigentes.

6.4. Viáticos

Se podrán financiar viáticos exclusivamente para la participación en eventos de alto impacto donde se expongan resultados preliminares de la investigación. Estos gastos deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Los eventos deben ser relevantes y estar alineados con los objetivos del proyecto.
- El gasto por cada salida no podrá exceder el 10% del monto anual asignado al proyecto.
- Se permitirá un máximo de dos salidas al año, previa autorización escrita del Rector de la Universidad Participante.
- Si los costos exceden el monto permitido, la universidad podrá asumir el gasto adicional si lo considera pertinente.



6.5. Gastos de Operación

Se incluyen todos aquellos gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto, como:

- Materiales y suministros específicos (reactivos, papelería, materiales bibliográficos, entre otros).
- Servicios puntuales como análisis de laboratorio, encuestas, consultorías y talleres.
- Software, instrumental menor, materiales fungibles y otros implementos necesarios.
- Costos relacionados con reuniones, transporte, encomiendas, actividades de difusión, publicaciones y derechos de propiedad intelectual.

6.6. Infraestructura y Equipamiento

Se podrán financiar gastos relacionados con la adquisición de equipos y accesorios estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto, así como adecuaciones menores en espacios físicos de trabajo.

- Los costos pueden incluir gastos de importación, flete e instalación de equipo.
- Este rubro no podrá superar el 20% del monto total asignado al proyecto.
- Las adecuaciones de infraestructura no podrán exceder el 10% del monto total asignado al proyecto.
- No se podrán adquirir equipos ni realizar obras faltando menos de tres meses para la conclusión del proyecto, salvo razones justificadas que aseguren la continuidad de las Áreas Temáticas de investigación.

6.7. Comprobación de Gastos

Es obligación de la Universidad Beneficiada entregar trimestralmente un informe detallado y comprobado de los gastos ejecutados a la persona designada por la RIU para supervisar la correcta administración de los fondos. Este informe deberá incluir todas las facturas, recibos y documentación que respalde los rubros financiados, en cumplimiento con las normativas establecidas.

7. APORTES DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Las Instituciones Participantes (Principal y Asociadas) podrán aportar recursos pecuniarios y/o no pecuniarios para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto. Dichos aportes deberán manifestarse en forma de dinero y/o en forma de acceso y uso de equipos, espacio físico, infraestructura, personal, asesoría en aplicabilidad y uso de resultados, propiedad intelectual, entre otros recursos. Estos aportes son independientes del apoyo indispensable que las instituciones participantes deben entregar para el correcto cumplimiento de los objetivos del proyecto.

8. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

8.1. Postulación

Todos los participantes de la postulación, no pueden postular ni adjudicar más de una propuesta. Para los proyectos adjudicados, esta restricción se mantiene hasta que se efectué, por parte de la RIU, la formalización de término de ejecución del proyecto.



9. OTRAS CONSIDERACIONES

9.1. Certificaciones - Autorizaciones

Los(las) investigadores(as) participantes en los proyectos deben cumplir con las regulaciones específicas según las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad de investigación en las áreas que trate el proyecto.

Se requerirá adjuntar certificaciones y/o autorizaciones específicas (Ética/Bioética, Bioseguridad, Permisos y otros) de estas bases concursales, que forma parte integrante de éstas, para los proyectos adjudicados que involucren estudios en/con:

- Seres humanos, material biológico humano y/o comunidades y pueblos originarios;
- Animales, muestras animales y/o material biológico;
- Material que presente riesgo en bioseguridad;
- Sitios arqueológicos, material paleontológico;
- Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies; y
- Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

Si el proyecto es adjudicado, el(la) Responsable Principal deberá entregar a la RIU, la autorización otorgada por el organismo correspondiente en un plazo máximo de 60 días después de la notificación de Adjudicación del Proyecto, sin perjuicio de que, en casos justificados, RIU podrá otorgar un plazo adicional.

Si una vez adjudicado el concurso, y producto del proceso de revisión de los proyectos, surge en las entidades donde se ejecuten los proyectos la necesidad de cambios menores que no impliquen una modificación de convenio ni alteración de las presentes bases concursales, éstos deberán ser informados a la RIU para su evaluación y respuesta.

La RIU se reserva el derecho a solicitar directamente informes y/o pronunciamientos desde el punto de vista ético, bioético en/de bioseguridad a otras instituciones, en casos que estime pertinente.

9.2. Veracidad

Tanto el(la) representante de la Institución Principal como el (la) Responsable Principal del proyecto, son garantes de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación. Estas personas son también avalistas y los(as) encargados(as) de velar por el cumplimiento de las normas bioéticas y de bioseguridad en las actividades desarrolladas por el proyecto, y deben estar en condición de proveer información de respaldo en caso de ser requerida por la RIU, así como todos los antecedentes e información que la RIU juzgue necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto.

10. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1. Admisibilidad de las propuestas

Las Propuestas presentadas que no cumplan con los requisitos de postulación o presenten antecedentes falsos serán declaradas inadmisibles a través de resolución fundada de la RIU, la cual será notificada a los



postulantes, indicando la causal respectiva del incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en estas bases.

Causales de inadmisibilidad:

- Propuestas ingresadas a través de canales oficiales, pero fuera del plazo informado.
- Propuestas ingresadas a través de canales distintos a los establecidos en estas bases.
- Propuestas que contengan información en inglés en aquellos campos donde así lo explicita el formulario de postulación, a excepción de nombres propios, títulos de publicaciones o donde indique lo contrario el formulario de postulación en línea. Lo anterior, para facilitar la evaluación de las propuestas.
- Propuestas cuya institución principal no cumpla con los requisitos establecidos en las bases véase "Instituciones Participantes" e "Institución Principal".
- Propuestas presentadas que no se enmarquen en alguna de las Áreas Temáticas RIU.
- Propuestas cuyo presupuesto solicitado supere el financiamiento máximo anual establecido.
- En caso de que el número de postulaciones presentadas por los participantes sea menor al establecido en estas bases.
- Propuestas que presenten menos de 3 (tres) o más de 5 (cinco) investigadores(as).
- Propuestas que presenten más de 2 (dos) Investigadores(as) Asociados participando en forma simultánea en dos o más propuestas.
- Propuestas cuyo responsable principal y responsable alterno(a) no pertenezcan a la Institución Principal.
- Propuestas en que alguno(a) de los(las) Investigadores(as) principales, no pertenezca(n) a la Institución Principal o a alguna de las Instituciones Asociadas.
- Aquellos postulantes cuyas propuestas sean declaradas inadmisibles, y estimen fundadamente que dicha declaración es improcedente, tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la notificación de la resolución que informa que el proyecto fue declarado inadmisible en conjunto con sus resultados para interponer ante la RIU.

10.2 Evaluación de las propuestas

Las Propuestas presentadas en alguna de las Áreas Temáticas descritas en el Anexo 1 de estas bases, y que sean declaradas admisibles, serán evaluadas de forma conjunta por pares evaluadores expertos Nacionales y/o Internacionales.

Las evaluaciones se harán considerando cada uno de los criterios señalados en las presentes bases. Una vez realizada la evaluación por parte de los pares externos, las evaluaciones serán enviadas al consejo de la RIU, donde se seleccionarán las postulaciones con mayores puntajes.

10.3 Criterios de evaluación de las propuestas

Los criterios de evaluación de las propuestas y sus ponderaciones serán las siguientes:



Detalle del criterio	Ponderación
Pertinencia, relevancia, novedad respecto al (a las) área (s) temática(s) a la(s) cual(es) se postula	
Pertinencia del proyecto con respecto a los objetivos del presente concurso.	
 Pertinencia del proyecto dentro de la temática seleccionada. La formulación del mismo debe estar orientada a contribuir con conocimiento útil y aplicable a los problemas que en estas áreas se intentan resolver. 	
 Relevancia del proyecto desarrollado dentro de la temática en que se inserta. Los conocimientos disponibles en el país y en el extranjero sobre el tema propuesto en el proyecto, así como el estado del arte. 	20 puntos
 Novedad de la investigación propuesta y originalidad. 	
Calidad científica del proyecto	
Claridad de la formulación del proyecto.	
 Consistencia entre preguntas de investigación, objetivos generales, específicos y actividades a desarrollar en estricta relación con las temáticas de esta convocatoria. 	30 puntos
 Rigurosidad metodológica, métodos y técnicas de investigación, hipótesis, análisis y proyección de resultados. Factores interdisciplinarios y/o multidisciplinarios que conduzcan al logro de los objetivos planteados. 	
 Utilización de nuevas tecnologías y aproximaciones para la resolución de los problemas planteados. 	
Factibilidad	
 Consistencia entre las actividades, los resultados comprometidos y los plazos de duración del proyecto. 	15 puntos
 Consistencia entre las actividades, los resultados y las capacidades del equipo de investigación. 	•
 Consistencia entre las actividades, los resultados y los equipos solicitados y/o disponibles, si corresponde. 	



Impacto del proyecto en la(las) temática(s) en la(s) cual(es) se postula.		
Generación de nuevo conocimiento en el área temática en la que se enmarca el proyecto, la cual se debe traducir en productividad científica.		
 Establecimiento, desarrollo y fortalecimiento de relaciones de colaboración tanto nacional como internacional para la consecución de los objetivos del proyecto. 		
 Calidad de las actividades de divulgación propuestas y aportes reales a la visibilidad nacional de la investigación realizada. 	15 puntos	
 Contribución a sectores públicos/privados de la sociedad para el bienestar nacional. 		
Investigación con una visión de Razón Abierta		
 Apertura epistémica: Capacidad del proyecto para trascender los límites de un enfoque estrictamente empírico, integrando dimensiones éticas, antropológicas, metafísicas o teleológicas en la investigación. Diálogo interdisciplinario y síntesis de saberes: Calidad de la propuesta para establecer conexiones significativas entre disciplinas, promoviendo un entendimiento integral y profundo del fenómeno estudiado. Contribución al desarrollo humano integral: Proyección del impacto del proyecto en términos de su capacidad para promover el desarrollo pleno del ser humano, fomentando una comprensión de la realidad que respete tanto la evidencia científica como las perspectivas trascendentes. Transformación cultural: Grado en que el proyecto se alinea con la misión de transformar la cultura desde la búsqueda del bien y la verdad, como fundamento de la investigación. 	20 puntos	



10.4. Escala de evaluación

- EXCELENTE (81-100 puntos): La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.
- MUY BUENO (61 a 80 puntos): La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
- BUENO (41 a 60 puntos): La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
- REGULAR (21 a 40 puntos): La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
- NO CALIFICA (0 a 20 puntos): La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

10.5. Adjudicación del concurso

A. Comité Técnico Asesor

El Comité Técnico Asesor (CTA) de la RIU revisará el ranking priorizado las postulaciones con los mayores puntajes obtenidos.

B. Desempate

En igualdad de méritos de puntaje de las propuestas finalistas, el Comité Técnico Asesor (CTA) dará prioridad a aquellas postulaciones que cumplan con los siguientes criterios, en el orden que se indica a continuación:

Amplitud de la colaboración interuniversitaria: Se priorizarán propuestas que involucren un mayor número de universidades, tanto dentro como fuera de la RIU, destacando su capacidad para establecer redes académicas amplias y sólidas.

Proyección de impacto: Favorecer propuestas que presenten un impacto más significativo y tangible en la sociedad, ya sea en términos de generación de políticas públicas, transferencia tecnológica o soluciones aplicables a problemas concretos.

Evaluación síncrona del proyecto: En caso de persistir el empate, el Comité Técnico Asesor (CTA) podrá solicitar una presentación directa (síncrona) de los equipos finalistas para evaluar con mayor detalle aspectos cualitativos, como la claridad en los objetivos, la relevancia de la metodología y la consistencia en la ejecución del proyecto.

C. Adjudicación y Notificación de los Resultados

La adjudicación de los proyectos será efectuada por la RIU mediante la correspondiente resolución firmada por la Dra. Yoani Paola Rodríguez Villegas. Una vez totalmente tramitada su resolución, el fallo del concurso será publicado en la página web de la RIU y será comunicado a los (las) responsables de los proyectos y representantes legales de las Instituciones principales mediante correo electrónico.



D. Lista de espera

El presente concurso contempla una lista de espera en estricto orden de puntaje de evaluación, la que se conformará por aquellas propuestas recomendadas para adjudicación por el Comité Técnico Asesor. La lista de espera se podrá hacer efectiva en los siguientes casos: renuncia de alguna (o) de la(s), lo(s) beneficiaria(s) (os); que alguna de ella(s) se encuentre imposibilitada para ejecutar el proyecto; la no aprobación de la postulación por cada una de las Instituciones Participantes.

E. Impugnación de la Adjudicación

Todo aquel postulante interesado podrá interponer ante el CTA un recurso de reposición respecto a la resolución de la adjudicación, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece. El plazo para interponer dicho recurso será de cinco días hábiles desde la notificación de la resolución que adjudica el concurso, el cual deberá ser claramente justificado, presentando información objetiva y demostrable, que deberá adjuntarse a la solicitud, la cual debe enviarse al CTA.

10.6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

a) Convenios

Posterior a la notificación de la adjudicación de los proyectos y a la aceptación por parte del proyecto de eventuales recomendaciones relevantes solicitadas, se suscribirán los respectivos convenios de subsidio entre la RIU y la Institución Principal en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la notificación por correo electrónico de la adjudicación. Dicho convenio deberá contener los derechos y obligaciones de las partes, el plazo y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del instrumento.

En caso de que el adjudicatario no suscriba el convenio en el plazo señalado precedentemente, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que a él se refiere.

En dichos convenios se especificará el derecho de la RIU para inspeccionar el avance de los proyectos. Las Instituciones Participantes deberán dar las facilidades para la supervisión y seguimiento. La RIU podrá suspender sus aportes y dar término anticipado ante el incumplimiento detectado, y el beneficiario tendrá 15 (quince) días para que comunique a la RIU sus motivos o descargos, los que en el caso de ser insuficientes o no sea respondida dicha comunicación, se procederá a declarar el incumplimiento respectivo.

Los proyectos que presenten incumplimientos injustificados en los requisitos establecidos en estas bases estarán sujetos a las disposiciones del convenio respectivo. Estos incumplimientos pueden incluir:

- **Aspectos técnico-científicos o presupuestarios:** No cumplir con los requisitos establecidos.
- Entrega de informes y declaraciones: Incumplir los plazos convenidos sin haber solicitado prórroga explícita, incluso después de haber sido requerida por la RIU.
- **Cumplimiento de objetivos:** No alcanzar los objetivos del proyecto sin una justificación aprobada por la RIU.
- Uso indebido de fondos: Utilizar fondos en gastos no relacionados con el proyecto.



- Cambios en el personal: Modificar al personal clave para el proyecto sin la aprobación previa de la RIU.
- Aportes institucionales: No cumplir con los compromisos establecidos en las Cartas de Compromiso de las Instituciones Participantes sin justificación o explicación previa a la RIU.

Se deja expresa constancia de que, al momento de la suscripción del convenio respectivo, el/la directora/a del proyecto no podrá tener obligaciones contractuales pendientes con su institución. En el evento de que estas situaciones no se encuentren resueltas al momento de la firma del convenio, se dejará sin efecto la adjudicación del proyecto.

b) Compromisos institucionales

- Aportes de las Instituciones Participantes

Las Instituciones Participantes estarán comprometidas a cumplir aquellos compromisos adquiridos y aportes comprometidos en las Cartas de Compromiso, entregadas como parte de la postulación del proyecto. Deberán también rendir cuenta, si ello aplica, de los aportes comprometidos para el desarrollo de los proyectos.

-Reportes del ejercicio presupuestal

Las Instituciones deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere la RIU para las actividades de los proyectos por medio del reporte trimestral de gastos.

-Procedimiento de Cobranza Administrativa por incumplimiento

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, la Institución principal del proyecto deberá restituir el recurso a la RIU.

-Resultados

Al término de los dos años del proyecto, se debe dar cuenta de los siguientes resultados:

- a) El equipo de investigadores(as) deberá demostrar productividad científica mediante resultados del trabajo colaborativo entre las Instituciones, debiendo presentar al menos dos publicaciones o manuscritos aceptados en revistas indexadas en las bases *Web of ScienceTM Core Collection*, SCOPUS u otra, según la naturaleza de la disciplina. Los fondos asociados al pago de las tasas de las publicaciones deben estar integrados dentro del presupuesto propuesto en la postulación. Se espera que dichas publicaciones se encuentren en los cuartiles más altos de la disciplina correspondiente. Dichos manuscritos deberán ser resultado de la investigación realizada en el proyecto. Esta obligación podrá ser reemplazada por solicitudes de patentes de resultados generados en el contexto del proyecto u otros productos relevantes para la disciplina del proyecto, lo cual deberá ser previamente autorizado por la RIU.
- b) Demostrar resultados del trabajo de formación de tesistas de pregrado y posgrado, así como de entrenamiento a investigadores(as) postdoctorales. Estos pueden ser mediante publicaciones en conjunto, tutorías o coautorías de memorias y/o tesis, seminarios de licenciatura o de título, y/o a través de las presentaciones en eventos de difusión científica,



- así como otras actividades de formación y entrenamiento. Todos estos resultados deben encontrarse directamente asociados a los objetivos del proyecto.
- c) Cumplir con la realización de al menos una actividad anual de difusión del proyecto, la cual debe haber sido debidamente planificada en la propuesta original (teórica y presupuestal) y debe estar debidamente documentada en el informe anual respectivo.
- d) Demostrar evidencia de acercamiento y colaboración con entidades públicas y privadas, así como, el traspaso de resultados hacia éstas que haya logrado durante la ejecución del proyecto.
- e) Las publicaciones, presentaciones en eventos científicos, tesis, memorias, otros documentos resultantes del quehacer del proyecto, así como la participación en ferias tecnológicas y/o empresariales, deberán incluir en sus reconocimientos la sigla RIU. Los eventos auspiciados y/o patrocinados por el proyecto deberán incluir el logo de la RIU.
- f) Otros resultados directos o indirectos de las actividades realizadas con motivo de la ejecución del proyecto deberán ser informados a través de los informes técnicos de avance u otros informes que la RIU solicite.

11. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Los recursos se asignan en dólares americanos y se transferirán en, al menos, una cuota por año de ejecución del proyecto, directamente a la universidad establecida como la Institución Principal. El monto de dichas cuotas podrá ser variable, de acuerdo con el Programa de Actividades, en conformidad con el convenio respectivo.

La Institución Principal deberá destinar una cuenta bancaría en la cual la RIU transfiera los recursos asignados.

Las siguientes son condiciones necesarias para el traspaso de la primera entrega de recursos para la realización del proyecto:

- Se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- La transferencia de los recursos quedará estrictamente sujeta a la existencia y disponibilidad presupuestaria de la RIU para financiar el Proyecto.
- La Institución Principal no debe mantener rendiciones pendientes con la RIU.
- Para la segunda transferencia, deberán haberse enviado y aprobado el informe de avance y el uso de los recursos.

12. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

a) Rendiciones de cuentas

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la RIU se regirá de acuerdo al el Instructivo General de Rendición de la RIU.

Los fondos no gastados anualmente, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la RIU.



b) Supervisión y ejecución de los proyectos

El Comité Asesor de la RIU, con el apoyo de expertos(as), supervisará la ejecución de los proyectos. Se prestará atención especial a aspectos tales como: actividades ejecutadas según los compromisos señalados en el proyecto adjudicado, resultados obtenidos por el personal participante en el proyecto, vigencia científica, ejecución financiera y contabilidad del proyecto, entre otros. Previa autorización de la RIU, el proyecto podrá realizar cambios en su personal y modificaciones presupuestarias y todos aquellos cambios que los Investigadores(as) Principales consideren como necesarios e indispensables para el logro de los objetivos del proyecto.

La Institución Principal, junto al equipo de Investigadores(as) principales, deberá presentar Informes de Avances Efectivos e Informes Técnicos Anuales, donde den cuenta del progreso del proyecto en todos sus aspectos. Su periodicidad y su contenido será definido por comité asesor de la RIU de acuerdo al período del año en el cual éstos deban ser entregados. Si la RIU lo considera necesario, dichos informes podrán ser reemplazados o complementados por visitas en terreno, donde los Investigadores(as) Principales podrán presentar avances de la ejecución de sus proyectos.

Los Informes de Avances Efectivos e Informes Técnicos Anuales deberán ser presentados en los respectivos formatos y siguiendo las instrucciones que para ello serán entregados por el comité asesor de la RIU.

La RIU, a través del comité asesor de la RIU, se reserva el derecho de realizar auditorías financieras *in situ* de los proyectos, así como visitas de especialistas en el transcurso de la ejecución de éstos, así como también solicitar presentaciones y/o información adicional a los Investigadores(as) Principales del proyecto.

El (La) responsable de un proyecto podrá solicitar al comité asesor de la RIU una extensión del plazo de entrega de los Informes Técnicos Anuales y Final entregando razones justificadas para ello, lo cual será evaluado por RIU.

Dentro de los 30 (treinta) días siguientes de finalizado el proyecto, el(la) responsable deberá presentar un Informe Técnico Final en el que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos específicos. En este informe se deberán incluir los resultados de las investigaciones, del desarrollo de actividades asociativas y de redes nacionales e internacionales, las actividades de formación de recursos humanos avanzados, actividades de transferencia al medio nacional, actividades de extensión y divulgación, y un resumen financiero de los gastos efectuados, entre otros. Este informe será sometido a una evaluación por expertos(as) nacionales, y/o extranjeros(as).

13. TÉRMINO DEL PROYECTO

Se dará por finalizado un proyecto cuando se cumplan a satisfacción de la RIU sus objetivos y resultados comprometidos, quede aprobado el Informe Técnico Final, se haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por la RIU al proyecto, los Investigadores(as) Principales/responsables de proyectos hayan cumplido con las obligaciones señaladas en el numeral "Publicaciones y Resultados" de las bases, se haya declarado o rendido la totalidad de los recursos comprometidos al proyecto por las instituciones participantes y se haya demostrado, a satisfacción de la RIU.



El incumplimiento de estas obligaciones afectará a los responsables de proyectos en cuanto a las transferencias presentes y futuras de recursos desde RIU y de las Instituciones que lo componen.

14. FACULTADES DEL COMITÉ ASESOR DE LA RIU

- a. El comité asesor de la RIU se reserva el derecho de fijar el sentido, alcance e interpretación de las presentes bases concursales en aquellos casos de dudas o conflictos planteados por los concursantes.
- b. Solicitar a los(as) postulantes antecedentes e información complementaria sobre la propuesta que estime necesario.

15. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles a partir de la fecha de apertura en el sitio web de la RIU bajo el rótulo "Convocatoria de Investigación RIU 2025" (Véase Anexo 2 Instructivo de Protocolo de Proyecto).
- b. El idioma de la convocatoria y de las postulaciones es español.
- c. Las Cartas de Compromiso de las entidades participantes firmadas por sus respectivos representantes legales, deberán ser digitalizadas y adjuntadas a la postulación en línea.
- d. Fecha de cierre de las postulaciones a través del sistema en línea: los(as) responsables tendrán plazo para enviar sus propuestas a la RIU hasta la fecha estipulada en la convocatoria del concurso.
- e. Una vez cerrado el concurso, cumplida la fecha de cierre, no es posible rectificar, eliminar o incorporar antecedentes adicionales a la propuesta. Se excluyen de esta situación las certificaciones y/o autorizaciones expresamente indicadas en estas bases.
- f. Para atender consultas sobre las bases de la convocatoria, dirigirse directamente en el correo electrónico del sitio web de la RIU.
- Sólo se recibirán consultas sobre las bases hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de cierre publicada en la convocatoria. Las respuestas a las consultas serán publicadas en el sitio del concurso como Preguntas Frecuentes y serán consideradas como parte integral de las bases concursales respectivas.
- Eventuales modificaciones o aclaraciones a las bases o a los instructivos de postulación, también se publicarán en el sitio web del concurso.

FECHAS IMPORTANTES

14 febrero 2025.	Apertura Convocatoria RIU Investigación.
30 abril 2025.	Límite recepción de propuestas.
30 mayo 2025.	Límite notificación de propuestas.
30 junio 2025.	Revisión de propuestas.
31 agosto 2025.	Resultados Seleccionados.
30 septiembre 2025.	Inicio de propuesta.

Envío de Proyecto al siguiente correo: buzon@rciueducation.org



ANEXO 1

Áreas temáticas y sus dimensiones

ÁREAS TEMÁTICAS	Salud integral y bienestar	Persona y sociedad	Humanidades y Artes	Economía, negocios y desarrollo	Ciencias exactas y tecnología
DIMENSION	Neurociencias y enfermedades degenerativas	Investigacione s Jurídicas	Historia	Sostenibilidad en los negocios	Ciencia de materiales
	Nutrición	Política y asuntos internacionales	Bioética	Administración y Mercadotecnia	Ciencia de datos
	Adulto mayor y envejecimiento.	Migración	Personalismo	Emprendimiento	Inteligencia digital
	Actividad fisca y deporte.	Comunicación	Estudios de arte	Economía sectorial	Humanismo en la era digital
	Metamodelo Católico de la persona.	Educación en Liderazgo.			

ANEXO 2

Instructivo y Protocolo de Investigación (Véase archivo anexo).